



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Comodato de equipo de alcoholemia

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Sergio Schneider (APSU#SSP), Irene Magdalena Rondan (APSU#SSP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El programa nacional de “Alcoholemia Federal” impulsado por la ANSV en el marco de la aplicación de la Ley Nacional N° 27.414 “Alcohol Cero”, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio recibió por parte del Ministerio de Gobierno y Justicia de Entre Ríos,

equipamiento - conforme el detalle de equipos adjunto en el Anexo - para la implementación del programa nacional de "Alcoholemia Federal" impulsado por la ANSV en el marco de la aplicación de la Ley Nacional N° 27.414 "Alcohol Cero".

Que surge la necesidad de dar de alta en el Inventario de Bienes Municipal el mencionado equipamiento y proceder a la afectación correspondiente.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Acéptese por parte del Ministerio de Gobierno y Justicia de Entre Ríos equipo al alcoholemia, que se detalla en el **Anexo I**, y en consecuencia procédase a dar de alta y afectar al uso y servicio público, los Bienes Muebles y/o Bienes de Uso.

Art.2º.- Pásese copia del presente al Área de Inventario, a Transito, al Área de Informática y Redes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

